JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2012-00588-00

Atendiendo la solicitud de retiro de oficio de levantamiento de la medida de impedimento de salida del país por parte de quien en su momento fungió como demandada dentro del presente asunto, el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito. El Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR las solicitudes de oficio de levantamiento de la medida de impedimento de salida del país allegadas por KAREN LORENA TORRES, quien en su momento fungió como demandada dentro del presente asunto.

SEGUNDO. PROCEDENTE ordenar la elaboración inmediata del oficio dirigido a MIGRACIÓN COLOMBIA, a efectos de que se registre el levantamiento de la medida de impedimento de salida del país de KAREN LORENA TORRES. Lo anterior, por cuanto el presente asunto se encuentra terminado y archivado con proveído interlocutorio del 21 de julio de 2015, al haberse decretado el desistimiento tácito.

Por la secretaría del Despacho, elabórese el oficio respectivo, y remítase por la citaduría dejando constancia en el expediente.

TERCERO. Volver el expediente al archivo definitivo, una vez concluido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° ***092*** Hoy ***24 DE AGOSTO DE 2022*** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

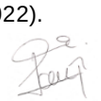

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -